

|                                                   |                                            |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO          |                                            |
| RAD: 14-43372- -2                                 | FECHA: 2015-05-16 23:10:22                 |
| DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES          | EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I |
| TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II | FOLIOS: 8                                  |
| ACT: 519 TRASLADOINFORME                          |                                            |

**DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020  
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)  
JERONIMO CASTILLO BONILLA

**Asunto:** Radicación: 14-43372- -2  
Trámite: 11  
Evento: 378  
Actuación: 519  
Oficio: 5232  
Folios: 8

|                                     |                   |            |   |                               |  |
|-------------------------------------|-------------------|------------|---|-------------------------------|--|
| Patente de Invención                | X                 |            |   | Patente de Modelo de Utilidad |  |
| Vía Nacional                        |                   |            |   |                               |  |
| Vía PCT (Fase Nacional)             | X                 | Capítulo I | X | Capítulo II                   |  |
| No. Solicitud Internacional         | PCT/US2012/053178 |            |   |                               |  |
| Fecha de Presentación Internacional | 30/08/2012        |            |   |                               |  |

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

**1. Documentos estudiados**

|                   |                               |                       |
|-------------------|-------------------------------|-----------------------|
| Descripción:      | Rad. No. 14-043372-00000-0000 | 28 de febrero de 2014 |
| Reivindicaciones: | Rad. No. 14-043372-00000-0000 | 28 de febrero de 2014 |
| Dibujos:          | Rad. No. 14-043372-00000-0000 | 28 de febrero de 2014 |
| Prioridad:        | US 61/528,814                 | 30 de agosto de 2011  |

**2. Análisis de la Prioridad**

Se acepta la reivindicación de prioridad porque: Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

### 3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 25.

Título de la solicitud: "Aparato para apretar elementos de sujeción roscados". (Rad. No. 14-043372-00000-0000. Folio 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un elemento que facilite maniobrar y posicionar una herramienta al momento de desenredar o enderezar las mangueras rigidizadas con fluido hidráulico o neumático.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un aparato para suministrar un fluido a un dispositivo para apretar o aflojar elementos de sujeción, que incluye: un primer elemento transmisor de fluido que tiene un primer eje conectable con una carcasa del dispositivo; un segundo elemento transmisor de fluido conectable con posibilidad de giro con el primer elemento sobre un segundo eje sustancialmente perpendicular al primer eje; un tercer elemento transmisor de fluido conectable con posibilidad de giro con el segundo elemento sobre un tercer eje sustancialmente perpendicular al segundo eje y conectable con una manguera transmisora de fluido; y conductos de fluido primero y segundo que transfieren fluido hacia el dispositivo, y desde este, y la manguera transmisora de fluido a través de los elementos primero, segundo.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B25B 21/00; B25F 5/00; F16L 27/93, F16L 39/04.

### 4. De la Solicitud de la patente

#### Reivindicaciones (Art 30 D486)

Se recomienda a la solicitante, colocar los números de referencia entre paréntesis ej. (XX) enseguida de absolutamente todos los componentes y referencias citadas en todas las reivindicaciones tales como elementos, estructurales, superficies, formas, ubicaciones específicas, etc., que conforman la invención reclamada, guardando una correspondencia entre los dibujos, el capítulo descriptivo y el capítulo reivindicatorio, así identificar de forma inequívoca los componentes y referencias necesarias que se definen en el capítulo reivindicatorio.

Se recomienda a la solicitante presentar las reivindicaciones, separando en forma clara el preámbulo que es la parte conocida del estado de la técnica, distinguiéndola de la parte característica de la invención que define una o varias características novedosas

estructurales y esenciales, asimismo se le indica al Solicitante utilizar la frase “**caracterizado por**” en el lugar apropiado de la reivindicación, teniendo en cuenta el estado de la técnica.

Se le sugiere a la solicitante que use una estructura de la reivindicación tal como:

Por ejemplo:

Un dispositivo para “(...)...” que comprende  
componente 1 y/o característica técnica esencial 1. “(...) ...”  
componente 2 y/o característica técnica esencial 2. “(...) ...”  
...  
componente N y/o característica técnica esencial N. “(...) ...”

y el cual está **caracterizado por** un componente X y/o característica técnica esencial X “ (...) ...” y/o un componente Y y/o característica técnica esencial Y”

de tal forma que la parte caracterizante de la reivindicación es lo que la hace novedosa la invención y que es lo que está aportando materia al estado de la técnica, y que además está resolviendo el problema técnico.

Las reivindicaciones 1 a 6, 10 a 12, 16, 17, 21, 23 y 25 definen, “(...) *primer elemento...*”, “(...) *segundo elemento...*”, “(...) *tercer elemento...*”, “(...) *sustancialmente...*”, “(...) *primer eje...*”, “(...) *segundo eje...*”, “(...) *tercer eje...*”, “(...) *primera y segunda manguera...*”, “(...) *conductos de fluido primero y segundo...*”, “(...) *con posibilidad de giro...*”, “(...) *a una superficie exterior de la carcasa...*”, “(...) *cuarto elemento...*”, “(...) *cuarto eje...*”, “(...) *una porción de soporte de reacción...*”, “(...) *se puede fijar separada...*”. Las anteriores definiciones son relativas, muy generales, ambiguas e imprecisas, y no pueden ser comparadas de forma inequívoca con respecto al estado de la técnica. Las reivindicaciones 1 a 6, 10 a 12, 16, 17, 21, 23 y 25 presentan falta de claridad.

La reivindicación 2 reclama esencialmente la misma materia que la reivindicación 1, no es correcto definir esencialmente la misma materia en dos reivindicaciones independientes. Las reivindicaciones 1 y 2 presentan falta de concisión.

La reivindicación 7 define “(...) *el aparato permite libertad de movimiento del dispositivo, el aparato y/o las mangueras transmisoras de fluido para evitar que cualquier porción del dispositivo, el aparato y/o las mangueras transmisoras de fluido interfieran con una aplicación de apretar o aflojar elementos de sujeción.*” Las anteriores definiciones son ventajas y resultados a alcanzar. Las ventajas y resultados a alcanzar no agregan materia al estado de la técnica. En la reivindicación 7 no se identifica alguna característica técnica esencial. La reivindicación 7 presenta falta de claridad.

La reivindicación 8 define “(...) *el aparato evita aumentar las dimensiones del dispositivo en relación con una aplicación de apretar o aflojar elementos de sujeción.*” Las anteriores definiciones son ventajas y resultados a alcanzar. Las ventajas y resultados a alcanzar no agregan materia al estado de la técnica. En la reivindicación 8 no se identifica alguna característica técnica esencial. La reivindicación 8 presenta falta de claridad.

La reivindicación 9 define “(...) *el aparato se puede posicionar de tal manera que no es visible cuando un operador ve el dispositivo...*” Las anteriores definiciones son ventajas y resultados a alcanzar. Las ventajas y resultados a alcanzar no agregan materia al estado de la técnica. En la reivindicación 9 no se identifica alguna característica técnica esencial. La reivindicación 9 presenta falta de claridad.

La reivindicación 13 define “(...) *el aparato permite la libertad de movimiento del dispositivo, el aparato y/o las mangueras transmisoras de fluido para evitar que cualquier porción del dispositivo, el aparato y/o las mangueras transmisoras de fluido interfieran con una aplicación de apretar o aflojar elementos de sujeción.*” Las anteriores definiciones son ventajas y resultados a alcanzar. Las ventajas y resultados a alcanzar no agregan materia al estado de la técnica. En la reivindicación 13 no se identifica alguna característica técnica esencial. La reivindicación 13 presenta falta de claridad.

La reivindicación 14 define “(...) *el aparato evita aumentar las dimensiones del dispositivo en relación con una aplicación de apretar o aflojar elementos de sujeción....*” Las anteriores definiciones son ventajas y resultados a alcanzar. Las ventajas y resultados a alcanzar no agregan materia al estado de la técnica. En la reivindicación 14 no se identifica alguna característica técnica esencial. La reivindicación 14 presenta falta de claridad.

La reivindicación 15 define “(...) *el aparato se puede posicionar de tal manera que no es visible cuando un operador ve el dispositivo.*” Las anteriores definiciones son ventajas y resultados a alcanzar. Las ventajas y resultados a alcanzar no agregan materia al estado de la técnica. En la reivindicación 15 no se identifica alguna característica técnica esencial. La reivindicación 15 presenta falta de claridad.

La reivindicación 18 define “(...) *el aparato permite la libertad de movimiento del dispositivo, el aparato y/o las mangueras transmisoras de fluido para evitar que cualquier porción del dispositivo, el aparato y/o las mangueras transmisoras de fluido interfieran con una aplicación de apretar o aflojar elementos de sujeción.*” Las anteriores definiciones son ventajas y resultados a alcanzar. Las ventajas y resultados a alcanzar no agregan materia al estado de la técnica. En la reivindicación 18 no se identifica alguna característica técnica esencial. La reivindicación 18 presenta falta de claridad.

La reivindicación 19 define “(...) *el aparato evita aumentar las dimensiones del dispositivo en relación con una aplicación de apretar o aflojar elementos de sujeción....*” Las anteriores definiciones son ventajas y resultados a alcanzar. Las ventajas y resultados a alcanzar no agregan materia al estado de la técnica. En la reivindicación 19 no se identifica alguna característica técnica esencial. La reivindicación 19 presenta falta de claridad.

La reivindicación 20 define “(...) *el aparato se puede posicionar de tal manera que no es visible cuando un operador ve el dispositivo.*” Las anteriores definiciones son ventajas y resultados a alcanzar. Las ventajas y resultados a alcanzar no agregan materia al estado de la técnica. En la reivindicación 20 no se identifica alguna característica técnica esencial. La reivindicación 20 presenta falta de claridad.

La reivindicación 22 define “(...) *cualquier reivindicación precedente en donde el dispositivo*



se acciona neumática o hidráulicamente.” . Es ambigua y no tiene asociado algún elemento estructural, además depende de otras reivindicaciones que presentan falta de claridad, por lo tanto la reivindicación 22 también presenta falta de claridad y no se puede establecer la materia que se desea proteger.

Las reivindicaciones 23 a 25 no definen alguna característica técnica esencial. Las reivindicaciones 23 y 24 hacen referencia a los dibujos, y la reivindicación 25 hace referencia a documentos de patentes. Las reivindicaciones 23 a 25 presentan falta de claridad.

## 5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la prioridad: 30 de agosto de 2011. Y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento       | Título                                             | Fecha de Publicación |
|------|-----------------|----------------------------------------------------|----------------------|
| D1   | US 2003/0140737 | “Multi-swivel connector for a fluid operated tool” | 31 de julio de 2003  |

El documento D1<sup>1</sup> divulga un conector multi-articulado para una herramienta motorizada accionada por fluido. El conector tiene un poste con un eje, un miembro giratorio que tiene un eje perpendicular al eje del poste, un mecanismo para limitar la rotación del miembro giratorio alrededor de dicho eje enviar a un arco de menos de 360 grados, y un elemento de encaje montado el miembro giratorio . El miembro de ajuste es inclinable alrededor del eje del miembro giratorio a través de al menos un grado de arco 90 y que puede girar con el miembro giratorio alrededor del eje del poste.

## 6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

### Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 define “(...) *Un aparato para suministrar un fluido a un dispositivo para apretar o aflojar elementos de sujeción, que incluye: un primer elemento transmisor...*” (Pág. 14 del radicado N° 14-0043372-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| Características técnicas esenciales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | D1<br>US 2003/0140737                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Un aparato para suministrar un fluido a un dispositivo para apretar o aflojar elementos de sujeción, que incluye:<br/>un primer elemento transmisor de fluido que tiene un primer eje conectable con una carcasa del dispositivo;<br/>un segundo elemento transmisor de fluido conectable con posibilidad de giro con el primer elemento sobre un segundo eje; un tercer elemento transmisor de fluido conectable con</i> | <i>Un aparato para suministrar un fluido a un dispositivo para apretar o aflojar elementos de sujeción, que incluye:<br/>un primer elemento (12) transmisor de fluido que tiene un primer eje conectable con una carcasa del dispositivo;<br/>un segundo elemento (14) transmisor de fluido conectable con posibilidad de giro con el primer elemento (12) sobre un segundo eje;<br/>un tercer elemento (18) transmisor de fluido conectable</i> |

1  
<http://www.google.com/patents/US20030140737>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>posibilidad de giro con el segundo elemento sobre un tercer eje y conectable con una manguera transmisora de fluido;<br/>y<br/>conductos de fluido primero y segundo que transfieren fluido hacia el dispositivo, y desde este, y la manguera transmisora de fluido a través de los elementos primero, segundo y tercero.</i> | <i>con posibilidad de giro con el segundo elemento (14) sobre un tercer eje (24) y conectable con una manguera transmisora de fluido;<br/>y<br/>conductos de fluido primero y segundo (104) (Fig. 7) que transfieren fluido hacia el dispositivo, y desde este, y la manguera transmisora de fluido a través de los elementos primero, segundo y tercero. (Figs. 1, 5 y 6. Párrs. 0019, 0020 y 0030)</i> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1, por lo tanto no cumple con el requisito de novedad (Art. 16 D 486).

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 3. El segundo eje es perpendicular al primer eje; y en donde el tercer eje es sustancialmente perpendicular al segundo eje. (Fig. 1)

Reivindicación 4. El primer elemento se puede conectar con una porción lateral de la carcasa del dispositivo o una porción de soporte de reacción de la carcasa del dispositivo. (Fig. 1)

Reivindicación 5. El primer elemento es conectable y gira con la porción de soporte de reacción sobre el primer eje de la carcasa del dispositivo y en donde el primer eje es paralelo a una superficie exterior de la carcasa del dispositivo (Fig. 1)

Reivindicación 6. Los ejes de los elementos son giratorios 360° (Resumen).

Reivindicación 16. El primer elemento se puede conectar con la porción lateral de la carcasa del dispositivo y el primer eje es perpendicular a una superficie exterior de la carcasa del dispositivo. (Fig. 1)

Reivindicación 17. Los ejes de los elementos son giratorios 360° (Resumen).

Por lo tanto las reivindicaciones 2 a 6, 16 y 17 no cumplen con el requisito de novedad (Art. 16 D 486).

## 7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

| Ítem | Documento       | Reivindicaciones afectadas | Requisitos que afecta     |
|------|-----------------|----------------------------|---------------------------|
| D1   | US 2003/0140737 | 1 a 6 , 16 y 17            | Novedad y nivel inventivo |

Además, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas a las reivindicaciones, que están afectados por falta de claridad, falta de concisión y unidad de invención, en el numeral 4 del presente requerimiento y así poder continuar el trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-05-19

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez  
Revisó: Leonardo Rojas Vega



**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
CONSULTA DE DOCUMENTOS**

**PAGINA SIN DIGITALIZAR**